

	<p>entidades ejecutoras.</p> <p>En la asistencia técnica especializada deberán participar expertos de reconocida trayectoria nacional o internacional, cuyos conocimientos sumados a las capacidades de el/los beneficiarios, permita contribuir a la solución de un desafío o línea de acción y lograr como resultado un producto, proceso o servicio tecnológico.</p> <p>Cuyo objetivo general de ambas modalidades está en el numeral 1.2.1 y las prioridades del concurso² en el numeral 2.1</p>	
2	Público Objetivo: Las entidades participantes deberán cumplir con lo establecido en la Sección 2.2	
	La Entidad Solicitante (ES) numeral 2.2.1 pueden ser:	
	Modalidad (A):	
	<p>1. Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.</p>	<p>- Se cotejará la condición de licenciamiento de la universidad en los registros de la SUNEDU.</p> <p>- Se cotejará que las entidades participantes privadas deberán contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).</p>
	<p>2. Institutos de Educación Superior conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus Docentes de régimen público o privado, licenciados por el MINEDU. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.</p>	<p>-Para los IES y/o escuelas se verificará en la página web de MINEDU. http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/consulta-instituto.php</p>
	<p>Nota:</p> <p>- El Coordinador Académico/Técnico debe considerar que la entidad con la que postula se encuentre listada en el numeral 2.2.1 de las presentes bases.</p>	Formato de postulación.
	-Todas las Entidades participantes peruanas deberán contar con RUC activo y habido.	Consulta página web de la SUNAT
	Modalidad (B):	
	<p>1. Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.</p>	- Se cotejará la condición de licenciamiento de la universidad

² Prioridades planteadas en el Proyecto CONCYTEC-Banco Mundial (2do endeudamiento).

		<p>en los registros de la SUNEDU.</p> <p>- Se cotejará que las entidades participantes privadas deberán contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).</p>
	<p>2. Institutos de Educación Superior conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus Docentes de régimen público o privado, licenciados por el MINEDU. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.</p>	<p>-Para los IES y/o escuelas se verificará en la página web de MINEDU. http://www.minedu.gob.pe/sup-erortecnologica/consulta-instituto.php</p>
	<p>3. Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro³, que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social.</p>	<p>Página Web de la SUNAT y objetivo social de la entidad</p>
	<p>4. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITES) públicos o privados</p>	<p>Página WEB Ministerio de la producción -- Directorio CITES Consulta la página Web de la SUNAT Objeto social de la entidad.</p>
	<p>5. Empresas peruanas⁴, del sector productivo o de servicio que realicen y/o promuevan investigación en CTI.</p>	<p>Se verificará, según su objeto social, y deberán presentar la declaración de pago de impuestos a la renta del año 2019 o 2020 o 2021 que registre la venta anual superior a 150 UIT o el registro de ventas de los años 2020 y 2021 cuya sumatoria sea mayor a 150 UIT. Solo pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N°26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L.; bajo la Ley 21621 las E.I.R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social – EPS y la Ley 31072, ley de Sociedad y Beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).</p>

³ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

⁴ Empresas peruanas con dos (02) años de funcionamiento continuo anteriores a la fecha de postulación y tener RUC activo y habido.

	Nota: En ambos casos, las entidades públicas, deben estar constituidas como unidades ejecutoras.	Formato de Postulación Página web de la SUNAT y según objeto social.
	Entidad Asociada (EA)	
	La Entidad Asociada puede ser de manera <u>opcional para la Modalidad A y obligatoria para la Modalidad B</u>, y para ambas Modalidades puede ser más de una.	
	La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad Solicitante⁵, que participará activamente en el programa de capacitación	
	1. Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha del cierre de postulación.	- Se cotejará la condición de licenciamiento de la universidad en los registros de la SUNEDU. - Se cotejará que las entidades participantes privadas deberán contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
	2. Institutos de Educación Superior conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus Docentes de régimen público o privado, autorizados por el MINEDU	-Para los IES y/o escuelas se verificará en la página web de MINEDU. http://www.minedu.gob.pe/sup-erortecnologica/consulta-instituto.php
	3. Centros nacionales de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado.	Formato de Postulación Consulta página Web de la SUNAT y según objeto social.
	4. Institutos Públicos de Investigación (IPI's).	Formato de postulación Consulta página web de la SUNAT
	5. Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro ⁶ , que realicen o promuevan investigación en CTI según su objeto social.	Consulta la página Web de la SUNAT y según su objeto social.
	6. Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con capacidades de investigación y/o desarrollo tecnológico.	Formato de postulación Consulta la página Web de la SUNAT y según su objeto social.
	7. Empresas peruanas ⁷ , del sector productivo o de servicio.	Deberán presentar la declaración de pago de impuestos a la renta del año 2019 o 2020 o 2021 que registre

⁵ Evidenciado por su número de RUC.

⁶ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

⁷ Empresas peruanas con dos (02) años de funcionamiento continuo anteriores a la fecha de postulación y tener RUC

		la venta anual superior a 150 UIT o el registro de ventas de los años 2020 y 2021 cuya sumatoria sea mayor a 150 UIT. Solo pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N°26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L.; bajo la Ley 21621 las E.I.R.L; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social – EPS y la Ley 31072, ley de Sociedad y Beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
	8. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITES) públicos o privados.	Página WEB Ministerio de la producción -- Directorio CITEs. Consulta la página Web de la SUNAT Objeto social de la entidad.
	9. Colegios Profesionales ⁸ .	Activo y habido. Inscrito en la SUNARP DS N° 012-2018-JUS.
	10. Empresas extranjeras.	Formulario de Postulación y Anexo 3C
	11. Universidades extranjeras o redes afines a CTI y de alcance internacional.	Formulario de Postulación y Anexo 3C
	12. Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.	Formulario de Postulación y Anexo 3C
3 Requisitos: Entidad solicitante y asociadas		
A. Entidad solicitante		
	1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo.	Anexo 3A
	2. Cuenta con RUC activo y habido.	Anexo 3A
	3. Realiza actividades de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica en CTI.	Anexo 3A
	4. La(s) entidad(es) asociada(s) cumple(n) con lo especificado en la sección 2.2.2; respecto al público objetivo.	Anexo 3A
	5. La Entidad solicitante privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Anexo 3A
	6. De ser Empresa, la entidad solicitante, deberá haber declarado como pago de impuesto a la renta del año 2019 o 2020 o 2021 una venta anual superior a 150 UIT o el registro de ventas de los años 2020 o 2021 cuya sumatoria sea mayor a 150 UIT (solo aplica para la Modalidad B).	Anexo 3A

	7. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	Anexo 3A
	8. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	Anexo 3A
	9. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES ⁹), o el que haga sus veces.	Anexo 3A
	10. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	Anexo 3A
	B. Entidad Asociada (Peruana)	
	1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.2, respecto al público objetivo.	Anexo 3B
	2. Cuenta con RUC activo y habido.	Anexo 3B
	3. La Entidad asociada privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Anexo 3B
	4. De ser Empresa, la entidad asociada, deberá haber declarado como pago de impuesto a la renta del año 2019 o 2020 o 2021 una venta anual superior a 150 UIT o el registro de ventas de los años 2020 o 2021 cuya sumatoria sea mayor a 150 UIT.	Anexo 3B
	5. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	Anexo 3B
	6. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES ¹⁰), o el que haga sus veces.	Anexo 3B
	7. NO esta inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	Anexo 3B
	Nota: Para efectos del presente concurso, La Entidad Asociada puede ser de manera opcional para la Modalidad A y obligatoria para la Modalidad B, y para ambas Modalidades puede ser más de una.	
4	Requisitos: para ser considerado una empresa beneficiaria:	
	2.2.5	
	Las empresas beneficiarias tanto de la <u>modalidad A y B</u> deben cumplir los siguientes requisitos:	
	1. Contar con RUC activo y habido.	Consulta la página Web de la SUNAT
	2. No tener calificación negativa ni obligaciones pendientes con el Programa PROCENCIA, producto de otros	Registros internos PROCENCIA. Anexo 3A

⁹ El RENOES es el registro de no elegibles, contiene a los postulantes o subvencionados, sean personas naturales o jurídicas, que se encuentren en alguna de las causales establecidas en el numeral 6.1., de la Directiva N°003-2020-CONCYTEC-P, "LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DEL REGISTRO DE NO ELEGIBLES – RENOES".

¹⁰ El RENOES es el registro de no elegibles, contiene a los postulantes o subvencionados, sean personas naturales o jurídicas, que se encuentren en alguna de las causales establecidas en el numeral 6.1., de la Directiva N°003-2020-CONCYTEC-P, "LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DEL REGISTRO DE NO ELEGIBLES – RENOES".

	contratos de financiamiento.	
	3. No encontrarse registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES¹¹), o el que haga de sus veces.	Registros internos PROCIENCIA. Anexo 3A
	4. Ser parte de la cadena de valor de IVAI con domicilio fiscal en la región correspondiente.	Formato de postulación. Anexo 3A
	5. Otros que se indicarán en los Anexos.	Anexos – Programas de Capacitación IVAI.
5	Conformación del equipo. El equipo deberá cumplir con lo establecido en el Ítem 2.3 de las bases	
	Un (01) Coordinador Académico/Técnico	Formulario de postulación.
	Un (01) Coordinador Administrativo	
	Plana docente, no tiene un número mínimo de integrantes, sin embargo, deben ser licenciados o titulados. ¹²	
	Requisitos de los miembros del equipo. El equipo deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.3 y Anexo 4.	
	Nota: Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.	
	A. De los miembros del equipo	
	1. La postulación NO genera un conflicto de interés¹³ financiero, personal, ni de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	Anexo 4
	2. NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	Anexo 4
	3. NO han tenido injerencia directa ni indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	Anexo 4
	4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de	Anexo 4

¹¹ El RENOES es el registro de no elegibles, contiene a los postulantes o subvencionados, sean personas naturales o jurídicas, que se encuentren en alguna de las causales establecidas en el numeral 6.1., de la Directiva N°003-2020-CONCYTEC-P, "LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DEL REGISTRO DE NO ELEGIBLES –RENOES".

¹² En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título académico, grado académico en los años 2020 o 2021 o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente

¹³ El CONFLICTO de INTERES se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

	Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	
	5. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.	Anexo 4
B. Del Coordinador Académico/Técnico		
	1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación y ejecución del programa de capacitación especializado o asistencia técnica especializada.	Anexo 4
	2. Estar domiciliado en el Perú al momento de la postulación.	Anexo 4
	3. Cuenta con licenciatura o título, en el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro o doctor, y deben de poseer conocimientos o experiencia en el	Anexo 4
	4. NO tienen obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni han incurrido en faltas éticas ni han incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	Anexo 4
	5. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), ni en el que haga sus veces.	Anexo 4
	6. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, ni han sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	Anexo 4
	7. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	Anexo 4
	8. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico o innovación.	Anexo 4
	9. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	Anexo 4
C. Del Coordinador Administrativo		
	1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante, durante la postulación y ejecución del proyecto.	Anexo 4
	2. NO tienen obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni han incurrido en faltas éticas ni han incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA	Anexo 4
	3. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), ni en el que haga sus veces.	Anexo 4
	4. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	Anexo 4
	5. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido	Anexo 4

	(RNSDD).	
	6. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	Anexo 4
	7. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	Anexo 4
D. De los Docentes / Especialistas / Instructores		
	1. NO tienen obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni han incurrido en faltas éticas ni han incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA	Anexo 4
	2. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), ni en el que haga sus veces.	Anexo 4
	3. Debe contar como mínimo grado de licenciatura o titulado al momento de la postulación, en el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro o doctor. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título académico, grado académico en los años 2020 o 2021 o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	Anexo 4
	4. Deben poseer conocimientos o experiencia en las áreas de conocimiento y las líneas de acción de la cadena de valor IVAI de la propuesta.	Anexo 4
6	Documentos de postulación. 3.2 de las bases	
	1. El CV del equipo propuesto (Coordinador Académico/Técnico y Docentes) por la Entidad Solicitante; extraído del "CTI Vitae", con los documentos sustentatorios, a fin de evaluar la afinidad a la CTI, temática y experiencia académica. En el caso de los docentes provenientes de universidades extranjeras o no residentes en el Perú, el CV podrá ser revisado a través del link del ORCID (actualizado a la fecha de envío de la postulación) o CV en la plataforma de postulación con el "Formato de CV para plana Docente no residente en el Perú".	Anexo 5, con copia en castellano si fuera el caso.
	2. Carta de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante y/o Asociada peruanas. Ver Anexo 3A (ES), 3B (EA Peruana), las cuales tienen carácter de declaración jurada.	Anexo 3A (ES), 3B (EA Peruana), las cuales tienen carácter de declaración jurada.
	3. 3) Carta de presentación y compromiso de la Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada.	Anexo 3C La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera podrá ser firmada por una autoridad competente.
	4. Declaración Jurada suscrita por el Coordinador	Anexo 4

	Académico/Técnico.	
	5. 5) Propuesta del programa de capacitación especializado o la asistencia técnica Especializa.	Presentada a través de la plataforma de postulación.
	Nota: La información del “CTI Vitae”, que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío del registro de postulación ante PROCENCIA.	Se revisará CTI Vitae